

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2019-0661.

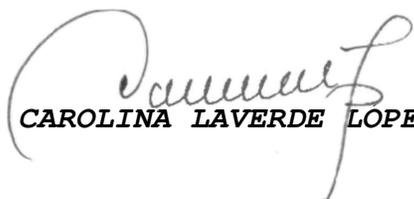
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la comunicación remitida vía correo electrónico por parte de la demandada, en la cual informó que no podía comparecer a la audiencia virtual señalada para el día 4 de agosto de 2020, se señalará como nueva para audiencia de CONCILIACIÓN VIRTUAL el día **veintiuno (21) de septiembre del año 2020, a la hora de las 9:00 a.m.**, aclarándole a la demandada que si bien tiene derecho a designar un abogado, la conciliación se lleva a cabo entre las partes, bajo la dirección imparcial de esta juez.

Sin perjuicio de lo anterior, se esta otorgando un tiempo prudente para proceda a designar un abogado para que la represente.

Finalmente se requiere a las partes, para tengan en cuenta todas las recomendaciones consignadas en proveído anterior para realizar la audiencia en mención, reiterando que la misma se llevará a efectos de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CAROLINA LAVERDE LOPEZ

CRZ

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N° **90 hoy 26 de agosto de 2020**

EL SECRETARIO

NELSON CAMILO NIETO CASTILLO



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co